



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

18

012

DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016 – MCPSMH

Santa María de Huachipa, 24 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 115-MCPSMH del 28 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de noviembre de 2015, se establecieron beneficios tributarios y no tributarios para facilitar a los contribuyentes del C. P. Santa María de Huachipa, la regularización y cumplimiento de sus obligaciones y además en las disposiciones finales, en el artículo 1°, facultan al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para que mediante decreto de Alcaldía, la facultad de prorrogar, a través del Decreto de Alcaldía, la vigencia de los beneficios concedidos.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 047-2016/GAT/MCPSMH, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere;

DECRETA:

ART. 1°.- PRORROGAR la vigencia de los vencimientos otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 115-MCPSMH, hasta el 30 de Abril de 2016.

ART. 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Dr. MARCIAL CURAHUA CALLAÑAUPA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Lic MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS
ALCALDE